



S U M A R I O

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes.—Resolución de 1 de septiembre de 1993, por la que se anuncia la fecha de la celebración de los sorteos para designar a los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de Cuerpos Docentes Universitarios

2576

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Incendios Forestales.—Decreto 103/1993, de 14 de septiembre, por el que se amplía el plazo de prohibición de la quema de matorral establecida en el Plan de Lucha contra Incendios Forestales (Plan INFOEX)

2577

II. Autoridades y Personal

I.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Bienestar Social

Cese.—Orden de 9 de septiembre de 1993, por la que se cesa a D. Tomás Zarallo Barbosa, como Jefe de Gabinete de la Consejería de Bienestar Social.

2578

Nombramiento.—Orden de 10 de septiembre de

1993, por la que se nombra a D. Carlos Saguillo González Jefe de Gabinete de la Consejería de Bienestar Social.

2578

Nombramiento.—Orden de 10 de septiembre de 1993, por la que se nombra a D. Juan Escudero Mayoral Asesor de la Consejería de Bienestar Social

2578

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Adjudicación definitiva.—Resolución de 2 de septiembre de 1993, por la que se adjudica definitivamente la «Redacción del proyecto y ejecución de las obras de construcción del Centro de Tratamiento de Gestión Badajoz 3: Villanueva de la Serena - Don Benito»

2579

Medio Ambiente.—Resolución de 3 de septiembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la «Declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, del Area de Gestión Badajoz 3: Villanueva de la Serena - Don Benito»

2579

Consejería de Cultura y Patrimonio

Bien Cultural.—Orden de 26 de agosto de 1993, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la ermita Nuestra Señora del Ara, de Fuente del Arco.

2581

V. Anuncios

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 7 de julio de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013404 2583

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 7 de julio de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, Ref.: 06/AT-001788-013405 2583

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 7 de julio de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013406 2583

O. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1993, por la que se anuncia la fecha de la celebración de los sorteos para designar a los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio) y artículo 17, e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 21 de septiembre de 1993, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión académica del Consejo de Universidades, en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (calle Serrano, 150, Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponde la plaza.

Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular, por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 16 de septiembre, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de septiembre de 1993.

El Secretario General,
MIGUEL A. QUINTANILLA FISAC

ILMO. SR. VICESECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 5.4.1993 (BOE 11.5).
EN SU CASO SE INDICA ENTRE PARENTESIS EL NUMERO DE PLAZAS.
EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDE AL DE LA RESOLUCION CITADA.

CONCURSO NUM. 1

NUM. SORTEO 24.292

CUERPO: Profesor titular Universidad.
AREA DE CONOCIMIENTO: Medicina preventiva y salud pública.
PRESIDENTE TITULAR: Ramón Gálvez Vargas.
VOCAL SECRETARIO TITULAR: Alfredo Gimeno Ortiz.

CONCURSO NUM. 2

NUM. SORTEO 24.292

CUERPO: Profesor titular Escuela Universitaria.
AREA DE CONOCIMIENTO: Economía Financiera y Contabilidad.
PRESIDENTE TITULAR: Joaquín Pérez Campos.
VOCAL SECRETARIO TITULAR: José L. Miralles Marcelo.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 103/1993, de 14 de septiembre, por el que se amplía el plazo de prohibición de la quema de matorral establecida en el Plan de Lucha contra Incendios Forestales (Plan INFOEX).

Por Decreto 73/1993, de 8 de junio, se dispuso en la norma 6.2.3, apartados a) y b) la prohibición de la quema de matorral hasta el día 15 de septiembre.

Las altas temperaturas y la falta de precipitaciones, junto con el abundante pasto existente en los campos de Extremadura obligan a calificar como extremo el índice de peligro de incendios forestales.

Por otra parte, la experiencia de años anteriores demuestra que muchos incendios se han iniciado por la quema incontrolada de matorral, lo que aconseja ampliar el plazo de prohibición de estas quemas y así eliminar un serio factor de riesgo forestal, permitiéndolas en época otoñal en las que los factores climáticos no son tan extremos y peligrosos.

En su virtud, previo informe favorable del Comité de Dirección del Plan INFOEX, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de septiembre de 1993,

DISPONGO

ARTICULO UNICO: Se modifica la norma 6.2.3 (Otras operaciones con fuego) del Decreto 73/1993, de 8 de junio, prorrogando hasta el 15 de octubre la prohibición de quemas de matorral.

A partir del 15 de octubre podrán autorizarse dichas quemas por las Secciones Provinciales del Servicio de Ordenación Forestal, con la estricta observancia por los solicitantes, de las medidas de prevención previstas en el apartado 6.3.1 del Plan INFOEX.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el apartado 6.2.3, letras a) y b) del Decreto 73/1993, de 8 de junio, en lo referente a la fecha de prohibición de quema de matorral.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 14 de septiembre de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 9 de septiembre de 1993, por la que se cesa a D. Tomás Zarallo Barbosa, como Jefe de Gabinete de la Consejería de Bienestar Social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura,

DISPONGO

El cese de D. Tomás Zarallo Barbosa como Jefe de Gabinete de la Consejería de Bienestar Social.

Mérida, 9 de septiembre de 1993.

La Consejera de Bienestar Social,
M.^a EMILIA MANZANO PEREIRA

ORDEN de 10 de septiembre de 1993, por la que se nombra a D. Carlos Sagüillo González Jefe de Gabinete de la Consejería de Bienestar Social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura,

DISPONGO

El nombramiento de D. Carlos Sagüillo González como Jefe de Gabinete de la Consejería de Bienestar Social.

Mérida, 10 de septiembre de 1993.

La Consejera de Bienestar Social,
M.^a EMILIA MANZANO PEREIRA

ORDEN de 10 de septiembre de 1993, por la que se nombra a D. Juan Carlos Escudero Mayoral, Asesor de la Consejería de Bienestar Social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura,

DISPONGO

El nombramiento de D. Juan Carlos Escudero Mayoral como Asesor de la Consejería de Bienestar Social.

Mérida, 10 de septiembre de 1993.

La Consejera de Bienestar Social,
M.^a EMILIA MANZANO PEREIRA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, por la que se adjudica definitivamente la «Redacción del proyecto y ejecución de las obras de construcción del Centro de Tratamiento de Gestión Badajoz 3: Villanueva de la Serena - Don Benito».

Para dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se informa que la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, ha dictado Resolución del día de hoy, por la que se adjudica la «Redacción del Proyecto y Ejecución de las Obras de Construcción del Centro de Tratamiento de Gestión Badajoz 3: Villanueva de la Serena-Don Benito», a la oferta presentada por la empresa «FERROVIAL», por un importe de 141.169.000 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESETAS), sujeto I.V.A.

Mérida, 2 de septiembre de 1993.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
P.D. (Orden 15/07/92),
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la «Declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, del Area de Gestión Badajoz 3: Villanueva de la Serena-Don Benito».

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento, para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se hace público para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Construcción del «Centro de Residuos Sólidos Urbanos del Area de Gestión de Badajoz 3: Villanueva de la Sere-

na-Don Benito», que se transcribe a continuación de esta Resolución.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «CONSTRUCCION DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL AREA DE GESTION BADAJOZ 3: VILLANUEVA-DON BENITO»

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, de carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en el anexo I, de la citada disposición, siguiendo el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental.

En cumplimiento del Artículo 17 del citado Reglamento, la Agencia de Medio Ambiente sometió a trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, mediante Resolución de 16 de julio de 1993, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 88, de fecha 27 de julio de 1993.

Durante el periodo de Información Pública no se han formulado alegaciones. El Estudio de Impacto Ambiental realizado incluye una descripción del proyecto y sus acciones, identificando y valorando todos los impactos del proyecto y estableciendo las medidas correctoras necesarias para minimizar y/o anular todos los impactos ambientales negativos, tanto en la fase de construcción como en la fase de funcionamiento.

En el anexo I se recogen las principales características del proyecto y en el anexo II, se resumen los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental.

En consecuencia, la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el «Proyecto de Construcción del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Area de Gestión Badajoz 3: Villanueva-Don Benito».

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de construcción del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Área de Gestión Badajoz 3: Vilanueva-Don Benito, la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura considera favorable, a los efectos ambientales, dicho proyecto por no afectar de forma crítica a los distintos componentes ambientales, y cuyas posibles alteraciones serán evitadas, corregidas o minimizadas, aplicando las medidas protectoras y/o correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

A N E X O I

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

El Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en Villanueva de la Serena se ubicará en un área de 30 Ha. en la finca municipal «Los Baldíos», ocupando total o parcialmente las parcelas núms. 81, 82, 90, 91, 92, 97, 98, 99, 107, 108, 116, 117, 118, 127 y 128.

Se acondicionará un camino de acceso de 7 m. de ancho por unos 450 m. de longitud con sub-base de relleno seleccionado, base de zahorra artificial y capa de aglomerado asfáltico. El Centro de Tratamiento está compuesto por una vaguada en la que se realizará el vertido de los Residuos Sólidos Urbanos, cerrada con un muro de contención y atravesada por las oportunas redes de drenaje y de captación de lixiviados.

En la zona más elevada de la parcela se instalará la plataforma de servicio que constará de edificio de oficinas, nave-taller, báscula, foso lava-ruedas, zona de lavado y aparcamiento.

A N E X O II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental, tras la descripción del proyecto y sus acciones, incluye un estudio de alternativas de tratamiento y alternativas de ubicación, justificando las alternativas seleccionadas de vertedero controlado de alta densidad como mejor sistema de tratamiento y ubicación en la Finca Los Baldíos.

Para poder analizar los Impactos derivados del Proyecto se realiza un inventario ambiental de los factores Geología, Climatología, Geomorfología, Edafología, Vegetación, Hidrología, Fauna y Medio Socioeconómico.

Tras una identificación de los factores susceptibles de recibir im-

pacto, se analizan y valoran los impactos de las distintas acciones del proyecto sobre dichos factores, para establecer las medidas correctoras necesarias.

Estas medidas son preventivas en muchos casos, paliativas en otros, tendentes siempre a minimizar los aspectos negativos o, en última instancia, a compensar la carencia inducida.

Para la fase de construcción se proyectan las medidas que se resumen a continuación:

—Riego de caminos.

—Ubicación del mayor número de instalaciones y operaciones de obra, dentro del mismo vaso de vertido.

—Retirada y desmantelamiento de aquellas instalaciones que se ubiquen fuera del vaso de vertido.

—Adaptar el calendario de las obras a los periodos de celo y reproducción de la fauna.

—Control periódico de la maquinaria.

—Construcción de una balsa en decantación aguas abajo de la zona de obras, y construcción de canales perimetrales para la desviación de las aguas del regato.

—En el parque la maquinaria evitar el vertido de grasas y aceites al curso de agua y suelo.

—Construcción de un camino sustitutorio del que actualmente cruza el área de ubicación del Centro de Tratamiento.

—Revegetación de taludes y creación de una pantalla vegetal al pie del cierre perimetral frente a la carretera C-420.

Para la fase de Explotación se han proyectado las siguientes medidas correctoras:

—Impermeabilización del muro de contención de residuos.

—Construcción de una red de recogida de lixiviados.

—Construcción de una balsa para recogida de lixiviados.

—Construcción de una red perimetral de recogida de pluviales.

—Construcción de una red de saneamiento, conectada a fosa séptica con pozo filtrante.

—Instalación, aguas abajo de la balsa de lixiviados, de una red de lixímetros para detectar cualquier hipotética fuga de lixiviados.

—Vallado perimetral del Centro de Tratamiento no utilizando alambre de espino en la coronación del mismo.

—Creación de áreas restringidas y específicas para el tránsito, repostaje y mantenimiento de la maquinaria propia del vertedero.

—Construcción de un foso lavarruedas a la salida del Centro de Tratamiento.

—Realizar campañas periódicas de desinfección.

El Estudio de Impacto Ambiental establece un Plan de Vigilancia Ambiental, para garantizar la correcta ejecución de todas las medidas correctoras.

Durante la fase de construcción la empresa adjudicataria de las obras deberá entregar mensualmente un informe a la Agencia de Medio Ambiente, sobre el cumplimiento de las medidas proyectadas y durante la fase de explotación, se entregarán por parte de la empresa explotadora del vertedero informes con periodicidad trimestral, pudiendo la Agencia de Medio Ambiente en cualquier momento determinar la aplicación de otras medidas correctoras más efectivas, si fuese necesario. El Estudio de Impacto Ambiental se completa con 3 Anexos, que corresponden a los Estudios Geotécnico, de Permeabilidad y de Impacto de la línea eléctrica que se construirá para dotar de energía al Centro.

Dichos Estudios se han realizado para conseguir mayor garantía en la ejecución del proyecto, y poder determinar las medidas correctoras de forma más precisa.

Mérida, a 3 de septiembre de 1993.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 26 de agosto de 1993, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la ermita Nuestra Señora del Ara, de Fuente del Arco.

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a favor de la Ermita Ntra. Sra. del Ara, en la localidad de Fuente del Arco (Badajoz).

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Cultura y Patrimonio, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

PRIMERO.—Tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a favor de la Ermita Ntra. Sra. del Ara, en la localidad de Fuente del Arco (Badajoz).

SEGUNDO.—La descripción del Bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del posible Monumento, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

TERCERO.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

CUARTO.—Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

QUINTO.—Hacer saber al Ayuntamiento de Fuente del Arco que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, anteriormente citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales precisarán, en todo caso, autorización de esta Consejería de Cultura y Patrimonio.

SEXTO.—Publíquese esta Orden en el B.O.E. y D.O.E.; y, una vez completo el expediente, que se abra un período de información pública.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

ANEXO QUE SE CITA

Descripción de la Ermita de Nuestra Señora del Ara, de Fuente del Arco (Badajoz).

La ermita de Nuestra Señora del Ara se localiza a unos 8 Kms. de la localidad, ocupando un enclave paisajístico de gran belleza natural en las fragosas estribaciones de Sierra Morena. Este grandioso espacio natural conserva sin degradar unas características seculares, toda vez que su apartamiento y dificultad de los accesos mantiene alejada la frecuencia de los visitantes; ocupando uno de los rincones más privilegiados de tan atractivo marco se erige la ermita de Nuestra Señora del Ara.

Compuesto por distintas dependencias, edificaciones y espacios, que la tradición local conecta con una primitiva fundación conventual de la Orden Cartuja, aunque sin respaldo documental, tal atribución parece lógica, dadas las características, tanto del enclave geográfico como por la estructura de las construcciones que rodean la ermita, donde se aprecian los restos de las antiguas celdas, refectorio, hospedería, huertas, etc.

Morfológicamente la ermita se configura como iglesia de una sola nave, de medianas proporciones, con planta diáfana rectangular originando un espacio unitario, con cabecera ochavada y coro a los pies. Por delante de esta parte se sitúa un pequeño atrio y dos piezas laterales en las que se alojan los arranques de las escaleras de acceso al coro alto y las dependencias conventuales adosadas al cuerpo de la iglesia por el costado del Evangelio. La estructura en planta de la construcción remite al modelo de las pequeñas iglesias rurales características en numerosas zonas de la región extremeña. Por el flanco de la epístola, que visualmente resulta el de mayor protagonismo, se desarrolla una galería porticada y la sacristía; adosado al ábside se alza el camarín, en tanto que por delante de la fachada occidental se desarrolla un patio que articula la iglesia con las dependencias que se le anejan alrededor. Sobre esta fachada se aprecia la existencia de una galería alta de factura mudéjar compuesta por arcos de reducidas proporciones, de diseño escazano muy rebajado, sirviéndole de remate una espadaña de estructura barroca fabricada en ladrillo, que en el presente se muestra encalada de blanco.

En la ermita se aprecian diferentes procesos constructivos: la galería del flanco meridional, de ocho arcos de sabor netamente mu-

déjar, con vano peraltado sobre pilares ochavados enmarcados en su alfíz; iguales características presenta el acceso occidental, remitiendo a obra temprana del siglo XVI; la nave se cubre mediante bóveda de cañón de estructura poco frecuente, presenta diseño con acusado peralte sustitutivo quizá, de una cubierta de madera anterior. Un poyo o banco perimetra el interior de dicha nave, presentando un elemental púlpito de atractiva ejecución popular. La cabecera es obra al parecer más antigua que la nave; ante ella se dispone un arco toral apuntado, es más angosto que el cuerpo principal, presentando doble ámbito, con testero en ochavo escasamente pronunciado. La cubierta de esta parte es de bóveda de crucería de tosca factura. Sobre el lado de la Epístola se le adosa una sacristía de notable amplitud, con cubierta de bóveda de cañón con lunetos, desde la que se accede al camarín, mediante una escalera de ejecución popular de gran atractivo formal, y las dependencias que se alojan bajo aquél.

El camarín es obra de la segunda mitad del siglo XVII o principios del XVIII, adosándose a la cabecera de la iglesia; su planta es cuadrangular, con gran cuerpo dividido en dos alturas, resolviéndose su cubierta por medio de una cúpula de media naranja con linterna. Las dependencias anejas del costado del Evangelio constan también de dos plantas, organizándose como una sucesión de piezas que se comunican unas con otras directamente.

Exteriormente, el conjunto de la ermita cuadros de aproximadamente 2 x 2 metros a los que sirve de enmarque una retícula decorada con róleos, cardinas y otros motivos vegetales. Los contenidos iconográficos de estas pinturas reproducen episodios bíblicos, la mayoría pertenecientes al Viejo Testamento, cabe señalar el ciclo de Habraan, Sacrificio de Isaac, Rebeca y Elicar, Adán y Eva, Diluvio Universal, etc; algunas evocan de modo directo creaciones señaladas de grandes maestros; las pinturas que cubren el camarín son de tipo decorativo, destacando la estructura compositiva de la cúpula, que se organiza en 16 paños de forma radial.

DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO.—La delimitación de la zona afectada por el posible Monumento, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y ensalzamiento del mismo, y dada su ubicación, situada en plena naturaleza en medio de amplios espacios abiertos de amplia visualidad desde todos los dominios circundantes, debe señalarse un entorno de protección de cien metros alrededor de su perímetro, por todos los puntos cardinales.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 7 de julio de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013404

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea del C.T. Estación al C.T. López Diéguez.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Badajoz.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 5/20.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,100.
Emplazamiento de la línea: C/ Argüello Carvajal.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 5,000 / 0,380.
Potencia total en transformadores: 480 KVA.
Emplazamiento: Badajoz. C/ Nazaret.

Presupuesto en pesetas: 4.316.794.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013404.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 7 de julio de 1993.

ANUNCIO de 7 de julio de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013405

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo N-1 línea a Sectt. N-1 y Apoyo N-38 línea a C.T. Estación.
Final: C.T. Carballo.
Término municipal afectado: Zafrá.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 15/20.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,306.
Emplazamiento de la línea: Carretera de la Estación.

Presupuesto en pesetas: 4.214.848.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013405.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 7 de julio de 1993.

ANUNCIO de 7 de julio de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013406.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de

Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo N-5 línea Burguillos del Cerro - Valverde de Burguillos.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Burguillos del Cerro.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,030.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Subestación Burguillos del Cerro.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000 / 20,000 / 0,380.

Potencia total en transformadores: 100 KVA.

Emplazamiento: Burguillos del Cerro. Subestación Burguillos del Cerro.

Presupuesto en pesetas: 1.666.237.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013406.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 7 de julio de 1993.



Centros de Atención Administrativa

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

ALBUQUERQUE Aurelio Cabrera, s/n. (924) 40 03 65
 ALCÁNTARA Cuatro Calles, 1 (927) 39 08 67
 ALMENDRALÉO Estación Enológica, s/n (apdo 96) 66 24 09
 AZUAGA Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n 89 04 77
 BADAJOZ Avda. Huelva, s/n. (924) 23 03 06
 CABEZA DEL BUEY Almarín, 1-C (924) 60 12 91
 CÁCERES Plaza de Santiago, s/n. (927) 21 06 23
 CASAR DE PALOMERO Variento, s/n. (927) 43 06 65
 CASTUERA La Fuente, 24 (924) 76 04 83
 CORIA Avda. Virgen de Argueme, 1 (927) 50 01 37
 DON BENITO Canalejas, 1 (924) 80 19 01
 FREGENAL DE LA SIERRA Adelardo Covarr, 3 (924) 70 11 06
 FUENTE DE CANTOS Nicolás Magías, 21-ppal. (924) 50 03 82
 GUAREÑA Ctra. Olve de Mérida, s/n. (924) 36 12 72
 HERRERA DEL DUQUE Avda. de las Palmeras, s/n. (924) 66 10 82
 HERVÁS Magdalena Laroux, 2 (927) 47 30 61
 HOYOS Mariaba, 8 (927) 61 44 89
 JARAÍZ DE LA VERA Ctra. Fiesencia-Aboodón, s/n (927) 46 12 13
 JEREZ DE LOS CABALLEROS Plaza Constituc., 4 (924) 73 03 10
 LOGROSIÁN Plaza de la Torre, 27 (927) 36 01 26
 LLERENA Jesús de Nazaret, s/n. (924) 87 04 56
 MÉRIDA Reyes Huertas, 5-bajo (924) 38 13 30
 MAJADAS Comederos, 17 (927) 18 07 17
 MONESTERIO Gallego Paz, 6 (924) 61 63 93
 MONTÁNCHÉZ Virgen del Castillo, 2 (927) 38 06 96
 MONTEHERMOSO Plaza Mayor, 2 (927) 43 06 01
 MONTUJO Extremadura, 1 (924) 45 21 08
 MORALEJA Ctra. de la Zarza, s/n (927) 61 62 78
 NAVALMORAL DE LA MATA Avda. Arguemes, 4 (927) 63 61 76
 OLIVENZA Hernán Cortés, 1 (924) 49 11 66
 PLASENCIA Santa Clara, 10 (927) 42 13 20
 TALARRUBIAS Plaza de España, 1-2º (924) 63 12 08
 TRUJILLO Molinillo, 2 (927) 32 29 99
 VALENCIA DE ALCÁNTARA Fray Martín, 3 (927) 68 06 92
 VILLAFRANCA DE LOS BARRIOS Variles, 1 (924) 62 65 03
 VILLANUEVA DE LA SERENA Parque Constituc., 12 (924) 84 49 64
 ZAFRA Ctra. de los Santos, s/n. (924) 66 22 60

**TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN
INFORMACIÓN SOBRE:**

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS
- ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO
- OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LAS ventajas que ofrece el sistema de MICROFICHAS para el archivo y consulta del Diario Oficial de Extremadura y el interés que puede tener para muchos suscriptores, han movido a la Dirección del Diario a hacer una reproducción, en este soporte, de todos los ejemplares editados desde el inicio de su publicación, en el mes de marzo de 1980, bajo el título de Boletín Oficial de la Junta de Extremadura, hasta los últimos números publicados en el año 1992. Las microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 mm., con una reducción de 24 x y una capacidad de 98 fotogramas.

Estas microfichas se ofrecen y pueden adquirirse a un precio verdaderamente excepcional en la forma de serie completa (años 1980-1992) o por años sueltos a partir de 1983.

Para el año 1993 se establece un servicio de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura, que facilitará la reproducción en este medio de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1993 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. de Extremadura, 43 - 06800-MERIDA

Los precios de microfichas del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1993

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993, es de 9.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 6.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almodralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1993 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (Martes, Jueves y Sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquéllas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100 / 83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

